

Preferente en Rehabilitación a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero: Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones que se estimen necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas en la provincia de Córdoba.

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

Nº Expediente: CO-88/610-V.
Municipio: Santaella.
Nº viviendas: 25.
Plazo: Dos meses.

Nº Expediente: CO-88/02-AS.
Municipio: Puente Genil.
Nº viviendas: 17.
Plazo: Un mes.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los Ayuntamientos citados, durante dicho período y en las horas que por el mismo se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentra a disposición de los interesados tanto en el Ayuntamiento del Municipio donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tamás de Aquino nº 1, 9º planta.

Córdoba, 11 de diciembre de 1992.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de enero de 1993, por la que se establece un nuevo plazo de opción para la integración en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, del personal a que se refiere el Decreto que se cita.

El Decreto 44/1990, de 19 de febrero, (B.O.J.A. nº 21, de 9 de marzo), reguló el procedimiento de integración en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, del personal laboral fijo que prestase servicios en Instituciones y Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, previendo en su Disposición Final que la Consejería de Salud dictaría las disposiciones que fuesen necesarias en desarrollo de lo establecido en el citado Decreto.

A tal efecto, se aprobó la Orden de 19 de junio de 1990 (B.O.J.A. nº 53, de 26 de junio, y corrección de errores B.O.J.A. nº 56, de 6 de julio), en la que se estableció el régimen de opciones de integración, en cuanto a su ámbito, términos y condiciones aplicables a las mismas.

Prácticamente ultimado el proceso de integración del personal a que se refiere el Decreto 44/1990, la Comisión Paritaria constituida con arreglo a lo previsto en el artículo 5 "in fine" de la Orden de 19 de junio de 1990, acordó solicitar de la Consejería de Salud la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias para aquellos interesados que, pudiendo haber ejercitado el derecho de opción dentro del plazo establecido en la precitada norma, no lo hicieron, debido a la concurrencia de circunstancias de carácter excepcional que se lo impidieron.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, con el informe favorable de la Consejería de Gobernación,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.-

1.- El personal a que se refiere el Decreto 44/1990, de 19 de febrero, que pudiendo haber solicitado su integración en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1990, no lo hizo dentro del plazo establecido en la misma, podrá formular su opción individual en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, en los modelos de solicitud que se acompañan como Anexos.

2.- Las mencionadas solicitudes serán resueltas en los términos y condiciones de la Orden de 19 de junio de 1990, si bien la integración de este personal surtirá efectos a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de instancias previsto en el apartado anterior.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 25 de enero de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO I

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN

APELLIDOS Y NOMBRE:		D.N.I.:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD Y PROVINCIA:		TELÉFONO:
HOSPITAL O INSTITUCION SANITARIA DONDE PRESTA SERVICIOS:		
CATEGORIA LABORAL:		
MARQUE CON "X" LA SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO:		
<input type="checkbox"/> URGENCIA HOSPITALARIA	<input type="checkbox"/> MÉDICO JERARQUIZADO DE MEDICINA GENERAL <input type="checkbox"/> MÉDICO DEL SERVICIO DE URGENCIA <input type="checkbox"/> FACULTATIVO ESPECIALISTA	
<input type="checkbox"/> "AD PERSONAM"	<input type="checkbox"/> MEDICINA GENERAL <input type="checkbox"/> ESPECIALISTA DE CUPO <input type="checkbox"/> ESPECIALISTA JERARQUIZADO <input type="checkbox"/> AYUDANTE DE EQUIPO	
<input type="checkbox"/> PERSONAL TITULADO SUPERIOR NO SANITARIO <input type="checkbox"/> PERSONAL PROCEDENTE DE LOS CENTROS REGIONALES DE TRANSFUSION SANGUINEA <input type="checkbox"/> PERSONAL PROCEDENTE DE LOS CENTROS DE DIALISIS <input type="checkbox"/> PERSONAL PROCEDENTE DEL EXTINGUIDO SERVICIO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES <input type="checkbox"/> PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL A.T.S.N. <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL FIJO POR SENTENCIA O RESOLUCION ADMINISTRATIVA FIRMES <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL FIJO PROCEDENTE DE OTROS ORGANISMOS INTEGRADOS EN EL S.A.S. ESPECIFIQUESE EL ORGANISMO		

Fecha:

(Firma)

ANEXO II

Certificación de Servicios previos

Instituto o Servicio, Ministerio, Organismo o Corporación		Numero DNI
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Destino	Localidad	Provincia

Servicios prestados en categoría (con II.SS. de la Seguridad Social) o con Cuerpo, Escala, plaza o plantilla (Fuera II.SS. de la Seguridad Social)	Vínculo (1)	Desde			Hasta			Total			Categoría (con II.SS. de la Seguridad Social) a nivel de proporcional (fuera II.SS. de la Seguridad Social)
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	

Certifica la exactitud de los datos anteriores, que concuerdan, con los antecedentes obrantes en esta Jefatura

..... de de 19

El Jefe de Personal o el Director Provincial
o el Gerente o Director de la Institución
Sanitaria (según proceda)

- (1) En II.SS. Seguridad Social
- EP. Estatuario propietario
 - EL. Estatuario interino
 - EE. Estatuario eventual
 - L. Contratado laboral fuera II.SS. Seguridad Social
 - FC. Funcionario de carrera
 - FI. Funcionario de empleo interino
 - FE. Funcionario de empleo eventual
 - CL. Contratado laboral
 - CA. Contratado administrativo

Medios de prueba admitidos en derecho para el caso de prestación de servicio no formalizadas documentalmente

..... de de 19

El Jefe de Personal o el Director Provincial
o el Gerente o Director de la Institución
Sanitaria (según proceda)

(2) Se acompañarán fotocopias, testimonios o copias autorizadas de las nóminas, recibos listas de pago o cualquier otro documento que acredite el abono al interesado de las retribuciones satisfechas durante el periodo de tiempo a reconocer

ANEXO III

D. que presta servicios como
..... en (1) de la Gerencia
Provincial del S.A.S. en

EXPONE

Que habiendo formulado opción de integración al amparo de lo establecido en el Decreto 44/90 y Orden de desarrollo de ha optado por integrarse en el:

ESTATUTO JURIDICO DE PERSONAL MEDICO como (2)

Que no desempeña ninguna otra actividad pública o privada por la que perciba remuneración alguna que sea incompatible con la percepción del Complemento Especifico, en los términos previstos por la Ley 53/1984, renunciando a ella, si viniera desempeñandola, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden antes citada.

SOLICITA

La percepción del Complemento Especifico que corresponda, de acuerdo con el sistema retributivo previsto en el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de Septiembre, y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de Abril de 1989.

En

Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL S.A.S.

(1) Especificar Institución o Centro Sanitario

(2) Indíquese categoría de integración solicitada

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas institucionales y subvenciones para la Atención al Menor.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 esta Delegación Provincial, ha resuelto hacer públicas las Ayudas Públicas Institucionales y Subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 10 de enero de 1992, por la que se establecen las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Menor durante el ejercicio 1992 que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
DIPUTACION PROVINCIAL	ECONOMICO-FAMILIARES	11.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	ECONOMICO-FAMILIARES	7.000.000.-
AYUNTAMIENTO VALVERDE CND.	PROG. ACTIV. Y SERVICIOS	300.000.-
AYUNTAMIENTO BERROCAL	"	500.000.-
AYUNTAMIENTO NERVA	"	600.000.-
AYUNTAMIENTO ZALAMEA LA REAL	"	500.000.-
ASOCIACION TIERRA NUEVA HUELVA	"	2.550.000.-
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	"	2.000.000.-
RELIGIOSAS SAGRADO CORAZON	"	1.200.000.-
AYUNTAMIENTO CARTAYA	"	400.000.-
AYUNTAMIENTO AYAMONTE	"	300.000.-
AYUNTAMIENTO EL CERRO ANDEVALO	"	300.000.-
AYUNTAMIENTO LEPE	"	400.000.-
AYUNTAMIENTO ALMONTE	"	400.000.-
AYUNTAMIENTO ROCIANA DEL CDO.	"	400.000.-
RELIGIOSAS SAGRADO CORAZON	OBRAS CONSERVAC. Y MANTENIMIENTO	1.444.277.-
AYUNTAMIENTO AROCHE	PROG. ACTIV. Y SERVICIOS	300.000.-
AYUNTAMIENTO BOLLULLOS CDO.	"	300.000.-
AYUNTAMIENTO RIOTINTO	"	300.000.-

Huelva, 15 de octubre de 1992.- El Delegado, José Luis Hernández González.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, haciendo pública la relación de Ayudas a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro de la zona de actuación del Plan Barriadas de Actuación Preferente en Marismas del Odiel, correspondiente a 1992.

La Orden de 10 de Enero de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, regula la concesión de Ayudas Públicas en materia de Barriadas de Actuación Preferente.:

Una vez resuelta la concesión de las ayudas, por la presente Resolución se da publicidad a las mismas según anexo.

Los Beneficiarios de las ayudas quedan obligados a justificarlas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/88

de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Huelva, 16 de octubre de 1992.- El Delegado, José Luis Hernández González.

A N E X O

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
Asoc. de Vecinos "Marismas del Odiel"	Actividades	1.950.500.-
Asoc. "La Alegria" Mujeres para el Desarrollo	"	700.000.-
Asoc. Soc-Cult. Gitana "Romano Drum"	"	4.810.448.-
Excmo Ayuntamiento de Huelva	"	8.600.000.-
Relig.Sagrado Corazón-Coleg.Virgen de Belén	"	1.510.000.-
Asoc. "Tierra Nueva de Huelva"	"	2.240.873.-
Fund. Hnos. Obreros de Maria-Ciudad de los Niños	"	606.473.-
Colectivo Juvenil "ALHAMI"	"	666.422.-
Asoc. de Vecinos "Cardeñas-Las Salinas"	"	1.394.727.-
A.P.A. Coleg.Nac.Mixto "Príncipe de España"	"	236.500.-
Asoc. de Vecinos "Virgen de Belén"	"	1.979.057.-
Asoc. Deport. "Las Colonias-Marismas del Odiel"	"	905.000.-
Colectivo Juvenil "ALHAMI"	Equipamiento	27.103.-
Asoc. de Vecinos "Marismas del Odiel"	"	647.100.-
Asoc. de Vecinos "Cardeñas-Las Salinas"	"	326.473.-
Asoc.Deport. "Las Colonias-Marismas del Odiel"	"	170.000.-
Fund. Hnos. Obreros de Maria-Ciudad de los Niños	"	1.500.000.-
Relig.Sagrado Corazón-Coleg.Virgen de Belén	"	8.169.274.-
Relig.Sagrado Corazón-Coleg.Virgen de Belén	"	455.250.-
Asoc. "La Alegria" Mujeres para el Desarrollo	"	80.500.-
A.P.A. Coleg.Nac.Mixto "Príncipe de España"	"	124.300.-

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de error de la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de la Fundación Cultural Privada denominada José Manuel Lara. (BOJA núm. 111, de 31.10.92).

Advertido error en la Orden de 5 de octubre de 1992, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Privada denominada «José Manuel Lara», procede publicar la oportuna rectificación en el sentido que a continuación se expresa:

En la página 9.174, párrafo 1º de Hechos:

Donde dice: «Con fecha 3 de enero de 1992, y ante el Ilustre Colegio de Barcelona, D. José Batista Montero-Ríos...»

Debe decir: «Con fecha 3 de enero de 1992 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, D. José Batista Montero-Ríos...»

Sevilla, 15 de enero de 1993

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO (PP. 81/93).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago Saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Andaluza de Caza contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca, Orden de 4.9.92 por la que se modifico la de 25.6.91 sobre regulación de la caza en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se prorroga el plazo para presentación de los planes técnicos de caza.

Recurso Número 2385 de 1992 Sección 1ª.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el

momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 8 de enero de 1993.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO (PP. 232/93).

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Sevilla.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00713/1991 3 P, se siguen autos de Pr. ej. hip. mob. p. s. d. a. hip. nav., a instancia del Procurador D. Manuel Pérez Perera, en representación de Banco Hipotecario de España, S.A.,